



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

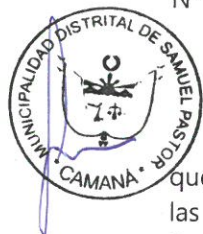
Acuerdo de Concejo

N° 021-2023-MDSP

Samuel Pastor, 13 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de febrero de 2023, Expediente Administrativo N° 0000400-MDSP-2023, Hoja de Coordinación N° 029-2023-GDS-MDSP, Informe N° 041-2023-MDSP/GPPyR/AMA, Informe Legal N°058-2023-GAJ-MDSP y;



CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Expediente Administrativo N° 0000400-MDSP-2023 de fecha 18 de enero de 2023, presentado por el Teniente PNP Carlos E. Mendivil Ubaldo Comisario de la Comisaria Rural de La Pampa, donde solicita una tabla rígida para ayudar a los ciudadanos en el traslado de los heridos a los diferentes nosocomios de la provincia de Camaná.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 029-2023-GDS-MDSP de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización para atender el pedido del administrado, asimismo indica que el costo de la tabla rígida solicitada asciende a un monto de S/.400.00.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ha emitido el Informe N° 041-2023-MDSP/GPPyR/AMA, con fecha 09 de febrero de 2023 donde señala que se cuenta con opinión favorable de presupuesto por el monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe Legal N° 058-2023-GAJ-MDSP de fecha 10 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido remitir el expediente al pleno del concejo municipal, para su revisión,



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

debate, evaluación, aprobación o desaprobación sobre lo solicitado por el administrado, conforme a sus atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades les otorga.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la solicitud presentada por Teniente PNP Carlos E. Mendivil Ubaldo Comisario de la Comisaria Rural de La Pampa, a través del Expediente Administrativo N° 0000400-MDSP-2023 de fecha 18 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el apoyo con una tabla rígida a la Comisaria Rural de La Pampa, para ayudar a los ciudadanos en el traslado de los heridos a los diferentes nosocomios de la provincia de Camaná.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Renny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

